

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CODHECAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO GERARDO ENRIQUE PALMA MUÑOZ; Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO HISPALENSE EN POLÍTICA CRIMINAL Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO HISPALENSE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ÓSCAR GUTIÉRREZ SANTOS; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

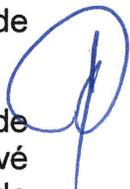
I. DE “LA CODHECAM”.

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado “B”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, “LA CODHECAM” es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

I.2. Que, conforme al artículo 14, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y del Acuerdo número 23, de fecha 10 de diciembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2021, la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche nombró a la maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía como Presidenta de “LA CODHECAM”, quien ejerciendo su representación legal está facultada para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para mejor cumplimiento de sus fines.

I.3. Que al tenor del artículo 14 fracción III de la Ley que rige a la Comisión de Derechos Humanos del Estado y del Acuerdo de fecha 14 de enero de 2022, prevé que la Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos puede dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión, así mismo la fracción IV la faculta a distribuir y delegar funciones a la Secretaría Ejecutiva.

1.3. Que con base en el Acuerdo de fecha 14 de enero de 2022, en su cláusula SEGUNDA, señala que el Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Ejecutivo de “LA CODHECAM”, tendrá la representación de la Presidencia de la Comisión de



Derechos Humanos del Estado de Campeche, en todos los contratos de servicios profesionales en los que ésta sea parte contratante.

1.4. Que con fundamento en los numerales 5° y 6° fracción IX de su Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche cuenta con un Órgano Académico denominado Instituto de Estudios en Derechos Humanos en lo sucesivo “EL INEDH”, que tiene entre sus atribuciones impartir estudios de posgrado.

1.5. Que con fecha 24 de noviembre de 2006, la Secretaría de Educación del Estado, autorizó a “EL INEDH” como plantel de educación privada de nivel superior, asignándole la clave C.T. 04OSU0002H, Prolongación 59 número 6, entre Avenida Ruiz Cortínez y Avenida 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 24000, con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche,

1.6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 6° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y el artículo 46 Ter, son atribuciones de “EL INEDH”, promover el fortalecimiento de la cultura del respeto a los Derechos Humanos en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de capacitación, divulgación y difusión, por lo que imparte a través de “EL INEDH” el **“Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo”**.

1.7. Que la estructura modular del Curso-Taller y especificaciones técnicas son las siguientes:

| Nombre del Curso. | Número de horas, de capacitación. | Número de participantes. |
|---|--|---------------------------------|
| Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo. | 40 horas | 20 |



Objetivo: Desarrollar las competencias y habilidades necesarias en las personas participantes para realizar análisis de contexto basados en patrones y temporalidad en la búsqueda de personas, promoviendo un enfoque integral y colaborativo que optimice los procesos de localización y atención a personas desaparecidas, así como el fortalecimiento de estrategias interinstitucionales para mejorar la eficacia de las acciones en este ámbito.

Modalidad: En línea.

Plataforma virtual: <https://institutohispalense.edu.mx/> o https://campus.institutohispalense.edu.mx/login/?lang=es_mx

Herramienta para videoconferencias: Zoom.

Nombre del capacitador: Lic. Edgar Mondragón Tello.

Responsables de la capacitación: Dr. Oscar Gutiérrez Santos.
Mtra. Fabiola Morales Silvestre.

Estructura curricular.

| | Unidad. | Número de horas. |
|---|--|-------------------------|
| Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo. | UNIDAD I. EL ANÁLISIS DE CONTEXTO. | 5 |
| | UNIDAD II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. | 5 |
| | UNIDAD III. HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO. | 7 |
| | UNIDAD IV. LAS LIMITACIONES DEL ANÁLISIS DEL CONTEXTO. | 7 |
| | UNIDAD V. EJERCICIO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS CONTEXTUAL EN CASOS DE DESAPARICIÓN (Práctica) | 16 |
| | Total de horas: | 40 |

Malla Curricular.

UNIDAD I. EL ANÁLISIS DE CONTEXTO.

- 1.1 ¿Qué es un análisis de contexto?
- 1.2 Perfil del equipo de Búsqueda.
- 1.3 Recopilación y sistematización de la información.
 - 1.3.1 Recolección de datos (instrumentos y técnicas).
 - 1.3.1.1 Escalas y cuestionarios.
 - 1.3.1.2 tipos de entrevistas.
 - 1.3.1.3 tipos de observación.
 - 1.3.1.4 técnicas de recolección de datos secundarios.
- 1.4 Búsqueda de patrones.
 - 1.4.1 Análisis contextuales por patrones.
- 1.5 El análisis de contexto orientado a la búsqueda.
 - 1.5.1 Elementos materiales necesarios para la elaboración de un Análisis Contextual en casos de desaparición de personas.
 - 1.5.1.1 Desaparición y usos de la violencia.
 - 1.5.1.2 Cadena de etapas de la desaparición.
 - 1.5.1.3 Configuración del territorio.
 - 1.5.1.4 Demografía y sociedad.
 - 1.5.1.5 Elementos políticos.
 - 1.5.1.6 Actores relevantes.
 - 1.5.1.7 Sociodemografía del territorio.
 - 1.5.1.8 Análisis criminal del territorio.

UNIDAD II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

- 2.1 Generación de Hipótesis.
- 2.2 Elección de hipótesis y definición de estrategia de búsqueda.
- 2.3 Diseños de Investigación Cuantitativa y Cualitativa.
- 2.4 Etnografía.
- 2.5 Enfoque narrativo con método biográfico
- 2.6 Etapas del análisis de contexto.
- 2.7 Enfoques para el análisis de contexto.
- 2.8 Ejes de Análisis.
- 2.9 Fuentes.
 - 2.9.1 Abiertas y cerradas.
 - 2.9.1.1 INEGI.
 - 2.9.1.2 CONEVAL.
 - 2.9.1.3 CONAVIM.
 - 2.9.1.4 FEVIMTRA.
 - 2.9.1.5 SEGOB.
 - 2.9.1.6 Planes estatales de desarrollo.
 - 2.9.1.7 SECTE.
 - 2.9.1.8 STC.
 - 2.9.1.9 INE.
 - 2.9.1.10 SESNS.
 - 2.9.1.11 CESESP.

- 2.9.1.12 TSJ.
- 2.9.1.13 FGJ.
- 2.9.1.14 Fiscalías locales.
- 2.9.1.15 CNDH/CEDH.
- 2.9.1.16 LANTIA INTELIGENCIA.
- 2.9.1.17 Medios de comunicación.
- 2.9.1.18 Redes sociales.
- 2.10 Herramientas.
- 2.11 Tipos de contexto.
- 2.12 Dinámicas de violencia.
- 2.13 Organización delictiva.
- 2.14 Red de vínculos.
- 2.15 Delitos asociados.
- 2.16 Modus operandi.
- 2.17 Tendencias.
- 2.18 Patrones.
- 2.19 Hallazgos y resultados.

UNIDAD III. HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO.

- 3.1 Análisis de noticias.
 - 3.1.1 Recopilación de datos oficiales.
 - 3.1.2 Recopilación de datos no oficiales.

3.2 Bases de datos.

3.2.1 Análisis de estadísticas.

3.2.2 Análisis de expedientes.

3.3 Líneas de tiempo.

3.4 Creación de perfiles.

3.5 Análisis institucional y de políticas públicas.

3.6 Grupos y estructuras criminales.

UNIDAD IV. LAS LIMITACIONES DEL ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

4.1. Limitaciones del análisis del contexto.

UNIDAD V. EJERCICIO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS CONTEXTUAL EN CASOS DE DESAPARICIÓN (Práctica)

5.1. Elección de caso práctico para la elaboración de Análisis contextual.

5.2. Delimitación del espacio geográfico.

5.3. Caracterización de la información

5.3.1. Configuración del territorio.

5.3.1.1. Demografía y sociedad.

5.3.1.2. Elementos políticos.

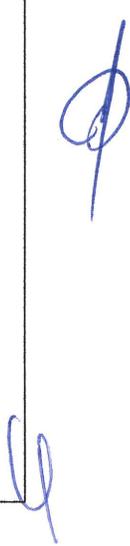
5.3.1.3. Actores relevantes.

5.3.1.4. Sociodemografía del territorio.

5.3.1.5. Análisis criminal del territorio.

5.4. Recopilación de información

5.4.1. Fuentes abiertas



- 5.4.1.1. INEGI.
- 5.4.1.2. CONEVAL.
- 5.4.1.3. CONAVIM.
- 5.4.1.4. FEVIMTRA.
- 5.4.1.5. SEGOB.
- 5.4.1.6. Planes estatales de desarrollo.
- 5.4.1.7. SECTE.
- 5.4.1.8. STC.
- 5.4.1.9. INE.
- 5.4.1.10. SESNS.
- 5.4.1.11. CNDH/CEDH.
- 5.4.1.12. LANTIA INTELIGENCIA.
- 5.4.1.13. Medios de comunicación.
- 5.4.1.14. Redes sociales.
- 5.4.2. Fuentes cerradas.
 - 5.4.2.1. FGR.
 - 5.4.2.1.1. SEIDO.
 - 5.4.2.2. Fiscalía local.
 - 5.4.2.2.1. Fiscalía especializada.
 - 5.4.2.3. TSJ.
- 5.5. Elaboración de bases de datos.
- 5.6. Interpretación de la información.
 - 5.6.1. Identificación de actores relevantes.

- 5.6.2. Identificación de grupos criminales.
- 5.6.3. Elaboración de redes de vínculos.
- 5.6.4. Identificación de patrones de desaparición.
- 5.7. Redacción de documento.
- 5.8. Elaboración de líneas del tiempo.
- 5.9. Entrega de documento.

Cronograma.

Número de sesiones: 5 sesiones.

Duración de la sesión: 8 horas y 1 hora de receso

Horario: jueves a lunes 09:00 a 18:00 horas

| DICIEMBRE 2024. | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo. | | | | |
| Jueves | Viernes | Sábado | Domingo | Lunes |
| 19 de diciembre 2024. | 20 de diciembre 2024. | 21 de diciembre 2024. | 22 de diciembre 2024. | 23 de diciembre 2024. |
| Sesión 1 | Sesión 2 | Sesión 3 | Sesión 4 | Sesión 5 |
| Unidad I. El análisis de contexto. | Unidad II. Metodología de la investigación | Unidad III. Herramientas para el análisis de contexto. | Unidad V. Ejercicio práctico para la elaboración de un análisis contextual | Unidad V. Ejercicio práctico para la elaboración de un análisis contextual |



| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| <p>Unidad II. Metodología de la investigación.</p> | <p>Unidad III. Herramientas para el análisis de contexto.</p> | <p>Unidad IV. Las limitaciones del análisis del contexto.</p> | <p>en casos de desaparición (práctica)</p> | <p>en casos de desaparición (práctica)</p> |
|--|---|---|--|--|

I.8. Que con base en lo establecido en los artículos 1, 16, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, y su anexo 7 “Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación mediante licitación pública, de los adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con éstas”; correspondiendo en el presente caso la modalidad de adjudicación directa en razón de que el monto establecido en la cláusula correspondiente al pago, no superar el monto de \$500,000.00 (son quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) establecido para ésta modalidad.

I.9. Que el Instituto hispalense brinda servicios educativos especializados en el ámbito de la búsqueda de personas desaparecidas, lo cual es fundamental para abordar de manera integral y eficiente este desafío social. Los servicios basados en las siguientes competencias garantizan resultados más efectivos y centrados en desarrollar las capacidades de los servidores públicos y las necesidades de las personas y familias afectadas. En este contexto, la contratación de servicios especializados no solo responde a la complejidad inherente de la tarea, sino que garantiza que los esfuerzos realizados sean efectivos, sensibles y alineados con los estándares más altos de profesionalismo y humanidad.

I.10. Que para los efectos legales del presente contrato “LA CODHECAM” tiene su domicilio legal ubicado en Prolongación 59 número 6, entre Avenida Ruiz Cortínez y Avenida 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche, con Clave de Registro Federal del Contribuyente (RFC) CDH921231AS5.



II. DE “INSTITUTO HISPALENSE”:

II.1 Que mediante Escritura Pública Número Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos del volumen Mil Setecientos Nueve, de fecha 11 de febrero de 2017, pasada ante la fe pública, del Licenciado Fabián Gerardo Lara Said, titular de la Notaría Pública Número Diecinueve de la ciudad de Puebla, capital del Estado del mismo nombre, se hizo constar la constitución de la asociación civil denominada **“INSTITUTO HISPALENSE EN POLÍTICA CRIMINAL Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD”** (ver Anexo Único de este Contrato).

II.2 Que los socios acordaron confiar la administración de la sociedad al ciudadano Óscar Gutiérrez Santos, como Director General, quien habiendo aceptado el cargo continúa desempeñándolo sin que este le haya sido revocado o modificado; por tanto, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, conforme a lo estipulado en el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales, como consta en la Testimonio Primero de la Escritura Pública Número Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos del Volumen Mil Novecientos Nueve, de fecha 11 de febrero de 2017 (Ver Anexo Único de este Contrato).

II.3. Que cuenta con **RFC: IHP170211NK3**

II.4. Que, en lo conducente a la materia de este contrato, **“INSTITUTO HISPALENSE”** tiene por objeto lo siguiente:

- a) Brindar a cualquier persona física o moral, organismo de gobierno federal, estatal o municipal, dependencia pública o privada, todo tipo de capacitación, cursos, talleres, diplomados en todas las ramas jurídicas, política criminal, las ciencias penales, ciencias de la seguridad, prevención del delito, criminología, victimología, criminalística, medios alternativos de solución de conflictos, policiología, control social, capacitación policial, derechos humanos, equidad de género, planeación institucional y todo lo relacionado con el objetivo de la asociación.
- b) La prestación de servicios, asesoría, consultoría, orientación, estudios, proyectos, programas, capacitación, elaboración y gestión de proyectos de políticas públicas con recursos federales, estatales y municipales, realización y evaluación de planes de desarrollo municipal, estudios de opinión y diagnóstico social, encuestas y demás actividades similares y conexas relacionadas con los objetivos de la asociación.

- c) Establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como firmar todo tipo de convenios de colaboración, para el mejor desempeño de los objetivos de la asociación.

II.5. Que tiene su domicilio en Calle Martín Torres #160 departamento 2 Colonia La Ahogada, Puebla, Puebla, México.

III. DE “LAS PARTES”

III.1. Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica que cada una de ellas ostenta y es voluntad de las mismas celebrar el presente contrato, reconociendo además que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo, por lo cual suscribe al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “LA CODHECAM” acepta y se obliga a contratar los servicios de **“INSTITUTO HISPALENSE”** para que proponga a docentes que cuenten con los conocimientos científicos e idóneos y el perfil académico para la impartición del **“Curso-Taller análisis de contexto por patrones y periodo”**, de acuerdo con la estructura modular y especificaciones señaladas en el inciso 1.8 del apartado de Declaraciones de este Contrato.

SEGUNDA. “LA CODHECAM” acepta y se obliga a pagar a **“INSTITUTO HISPALENSE”** por concepto de honorarios lo siguiente:

Por la totalidad del **“Curso-Taller análisis de contexto por patrones y periodo”** consistente en 40 horas impartidas de clases, la cantidad de \$ 230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Cabe aclarar que con el artículo 1 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado las personas morales que presten servicios profesionales con característica de actividad empresarial no se deducirá el impuesto, por lo que el importe total neto a pagar es la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), monto líquido que será cubierto en una sola emisión mediante transferencia electrónica a la cuenta de **“INSTITUTO HISPALENSE”** del banco BBVA Bancomer, con **Clabe interbancaria 012650001110426539**.

TERCERA. “LA CODHECAM” acepta y se obliga a pagar la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA, de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción

y aceptación del recibo de honorarios o factura emitida por **“INSTITUTO HISPALENSE”**.

CUARTA. “INSTITUTO HISPALENSE” acepta y se obliga a impartir las cátedras, en los tiempos y formas descritas en la cláusula PRIMERA de este contrato, y de conformidad con el programa de estudio del curso-taller, el cual se describe en el inciso I.7 de la sección de Declaraciones de este Contrato.

Asimismo, **“INSTITUTO HISPALENSE”** se obliga a elaborar y a entregar a **“LA CODHECAM”** al finalizar el **“Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo”** lo siguiente:

- Programa de capacitación del curso-taller.
- Listas de asistencias.
- Curriculum Vitae de los capacitadores.
- Materiales de capacitación (manual, presentación de power point, videos).
- Constancias de la capacitación.
- Informe de resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Evaluación diagnóstica y final.
- Lista de calificaciones.

QUINTA. “INSTITUTO HISPALENSE” acepta y se obliga a impartir las cátedras, en los tiempos y formas descritas en la cláusula PRIMERA de este contrato, y de conformidad con el programa de estudio del curso-taller, el cual se describe en el inciso I.8 de la sección de Declaraciones de este Contrato.

SEXTA. “INSTITUTO HISPALENSE” acepta y se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y académicas que rigen a **“EL INEDH”**, así como a prestar sus servicios, aplicando con excelencia sus conocimientos científicos y pedagógicos, utilizando los recursos técnicos que la asignatura requiera.

SÉPTIMA. “INSTITUTO HISPALENSE” acepta y se obliga a que sus catedráticos entreguen a **“EL INEDH”** la documentación requerida como componentes de su expediente, en los siguientes términos:

| | |
|--|------------------------------|
| Término I: Antes del inicio de clase: | |
| En original: | En copia fotostática: |

| | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Curriculum Vitae. 2. Formato 1: datos generales del proveedor, debidamente completado. 3. Formato 2: políticas de privacidad de datos personales, firmado. 4. Los mecanismos que empleará para valorar a los alumnos. | <ol style="list-style-type: none"> 5. Acta de nacimiento. 6. Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, o en su caso pasaporte). 7. Cédula profesional del último grado que ostenta. 8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. 9. Caratula del estado de cuenta que incluya la clave interbancaria (no se requiere datos de saldo del estado de cuenta). |
| <ol style="list-style-type: none"> 10. Formato de lista de calificaciones de los estudiantes examinados, debidamente completa y firmada. | <ol style="list-style-type: none"> 11. En su caso, los trabajos o evaluaciones que sustenten la calificación. 12. Recibo de honorario de conformidad con la cláusula TERCERA. |

OCTAVA. “INSTITUTO HISPALENSE” se compromete a que si algún catedrático por motivos de enfermedad o cualquier otra circunstancia, no pudiera cumplir con la impartición de los contenidos temáticos, conforme a los establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato, no siendo posible a “**LA CODHECAM**” recalendarizar las clases, presentara a un maestro suplente con un nivel académico y con experiencia equivalente al titular, a criterio de “**LA CODHECAM**”, a fin de que cubra su función.

NOVENA. “INSTITUTO HISPALENSE” autoriza a “**LA CODHECAM**” para la grabación de imagen y/o voz, con motivo del desempeño de su función como catedrático de “**EL INEDH**”, por cualquier medio de audio y/o video, así como al uso de estas grabaciones a título gratuito para fines de difusión y publicidad y su distribución por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o cualquier otro, durante el tiempo que sea adecuado, para estos fines.

DÉCIMA. LAS PARTES” manifiestan que, con excepción de lo establecido en la Cláusula que antecede, el presente contrato de prestación de servicios lo celebran única y exclusivamente para los fines y el tiempo señalado en la cláusula PRIMERA, cualquier modificación a los términos estipulados en este contrato tendrá como fin, el interés superior de los estudios que se imparten en beneficio



de los alumnos del “Curso – Taller de Análisis de Contexto por patrones y periodo”.

DÉCIMA PRIMERA. Este instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**, dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos, a partir de la fecha, en la que se suscriba el Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a las disposiciones del Código Civil del Estado de Campeche y de la Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, y a las autoridades y Tribunales de la materia en el Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

DÉCIMA TERCERA. Este Contrato no genera relación laboral alguna entre **“LA CODHECAM”** y el personal de **“INSTITUTO HISPALENSE”** y viceversa, ergo, el personal comisionado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución seguimiento y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.

“LAS PARTES” se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas, en materia laboral, seguridad social, penal, civil y administrativa o cualquier otra aplicable por analogía, razón por la cual en ningún caso se considera que existe sustitución patronal o responsabilidad solidaria o subsidiaria respecto de los empleados u operadores de la misma.

DÉCIMA CUARTA. En virtud de que el presente Contrato cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos presentados por el Proveedor en su propuesta, se asegura a **“LA CODHECAM”** las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias establecidas en la Ley de Adquisiciones respectiva.

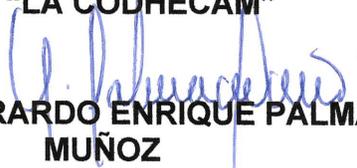
DÉCIMA QUINTA. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento legal es de carácter público, en términos de los artículos 70, XXIII, de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; además no contiene datos personales sensibles, en términos de los artículos 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

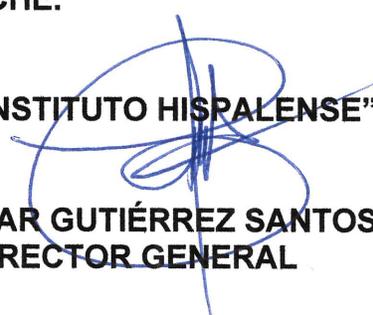
No obstante, en la ejecución de este Convenio y los que deriven de este, los datos personales y los de carácter sensible, y demás información que, por disposición de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tengan el carácter de confidencial o reservado, serán tratados como tales, por lo que se omitirá su publicidad.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN EN TODO SU CLAUSULADO Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.

POR "LA CODHECAM"


**MTRO. GERARDO ENRIQUE PALMA
MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

POR "INSTITUTO HISPALENSE"


**C. ÓSCAR GUTIÉRREZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO EL MTRO. GERARDO ENRIQUE PALMA MUÑOZ, Y POR LA OTRA "INSTITUTO HISPALENSE" REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL EL C. OSCAR GUTIÉRREZ SANTOS, Y QUE CONSTA DE 16 PÁGINA.